

venta y seis mil dno. La Requiricion y Zedaciones q. Sancho para
esta jurisdiccion y cunio y ochenta m. que y importa el Pecho del Terro que el
heredand. El escavilla rebuigo arauis para alayante del collesio de la compania
de Jous de la Ciudad de Jencia, por la cantidad de mrs que le apretados p.
corde ar, y vauis farei los gastos de otras obras nuevas de esta presente año;
q. cuoda, ^{como} ~~quoda~~ ^{quoda} componen lael seis mill docientos setenta y dos m. dno
e y seis mrs; El lo qual se vica la exca parte que el dho heredo y
pexa nere pagar al conde de Chavilla e donqu por raron de la
exca parte de agua que opza del Baro de esta heredad mrs pa
ra el Pecho de la heredad, que asciende aun mill quatroenta y cinco
xx. y quina mrs, y estos rebuigos de los dho seis mill docientos
setenta y dos, veinte y seis mrs; quedan para exca hereda
miento cinco mill docientos veinte y siete xx. y once mrs
alos que vienen de mill ochocientos con quenta y quatro
xx. que y importa los gastos otros de obra nueva, desde
dho Terro de donqu, con la cola y treinta y tres
xx. del Salario del comensario que asiste al Duero de
la exca, que todas las referidas partidas componen aun a suma
lael ochomill, ciento, cinquenta xx. y once mrs; El lo qual,
deven bajar ciento y cinco mrs. y importa de las excas
que esta parte tiene duplicadas en lael dho Terro, por lo
que rebuigos quedan para repartir en el heredand. de
esta heredad ochomill con xx. y once mrs; Y viene el uodo
de las tau. de que se compone cinco mill trescientas ochenta
y seis, rebaxan de ellas, noventa y cinco que dho hereda
dand. ha de demora a la cofradia de Nra. Sra. de
Rosario y Hermosa de consolacion, y quedan cinco mill dos
cientas noventa y una, sobre las que se reparten un

